



CO- SC-2001840 CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO, Y PARA LA SALUD AUDITIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES."

ACUERDO No. 008 DE 2025

"POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO, Y PARA LA SALUD AUDITIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES."

### EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 313° y 366° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, el Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, Ley 1801 de 2016, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 y el Acuerdo 006 de 2024: Plan de Desarrollo 2024-2027 "

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la puesta en vigencia del presente Acuerdo, el establecimiento público ambiental Barranquilla Verde o a quien competa, adelantará las actuaciones y adoptará las medidas necesarias para efectos de la **ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO** en el distrito de Barranquilla, donde se han de plasmar los puntos críticos de emisión de ruido en la ciudad previamente identificados y priorizados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO:** Dentro de los ocho (8) meses siguientes a la puesta en vigencia del presente Acuerdo, la alcaldía de Barranquilla presentará un proyecto de acuerdo distrital que contendrá entre otras cosas un **PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO**.

**PARÁGRAFO:** El PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO a que se alude en este artículo, incluirá las acciones específicas de descontaminación para reducir los niveles de ruido y mejorar la calidad ambiental de los entornos y áreas respectivas y para lograr una salud auditiva.

**ARTÍCULO TERCERO. DECIBELES PERMITIDOS Y MARCO NORMATIVO:** Para los efectos pertinentes, tanto para la actualización del MAPA DE RUIDO como para la elaboración del PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL



CO- SC-2001840 CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO, Y PARA LA SALUD AUDITIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES."

**PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO** a los que hace alusión en este Acuerdo, debe tenerse como base el marco de lo establecido en la Resolución 627 de 2006, especialmente en sus artículos 9° y 17°, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la norma que le modifique, acerca los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental expresados en decibeles ponderados, así:

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental en dB(A)	
		Día	Noche
<b>Sector A. Tranquilidad y Silencio</b>	Hospitales, bibliotecas, guarderías, sanatorios, hogares geriátricos.	55	45
<b>Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado</b>	Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes.	65	50
	Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación		
	Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre		
<b>Sector C. Ruido Intermedio Restringido</b>	Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.	75	70
	Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos.	70	55
	Zonas con usos permitidos de oficinas.	65	50
	Zonas con usos institucionales.		
	Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre, vías troncales, autopistas, vías arterias, vías principales.	80	70
<b>Sector D. Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado</b>	Residencial suburbana.	55	45
	Rural habitada destinada a explotación agropecuaria.		
	Zonas de Recreación y descanso, como parques naturales y reservas naturales.		



CO- SC-2001840      **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

"POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO, Y PARA LA SALUD AUDITIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES."

**ARTÍCULO CUARTO. SALUD AUDITIVA:** Para los efectos pertinentes del presente acuerdo y sin perjuicio de las definiciones de carácter legal y de las adoptadas por los organismos especializados competentes, téngase a la **SALUD AUDITIVA** como la capacidad efectiva sana del ser humano para oír, ligada a la función de comunicar a través del lenguaje, cuya capacidad depende de las estructuras y fisiología del órgano de la audición, del grado de maduración del individuo y del ambiente sociocultural en el que se desenvuelve que debe mirarse como un derecho relacionado con la vida digna así como un tema prioritario de salud pública y un bien de interés público, generador de bienestar general y de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este territorio.

**ARTÍCULO QUINTO. SEMANA DE LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO Y POR LA SALUD AUDITIVA:** De manera coordinada entre el establecimiento público Barranquilla Verde y la Secretaria de Salud y/o a quienes competa, se adelantarán las acciones que correspondan para la celebración cada año de la **SEMANA DE LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO Y POR LA SALUD AUDITIVA**, a fin de adelantar ejercicios o jornadas de análisis, reflexiones y propuestas perseguidos por el presente acuerdo, además de superar las repercusiones ambientales negativas que se han producido y para promover la salud auditiva.

**ARTÍCULO SEXTO. DIA SIN RUIDO:** En el marco de la **SEMANA DE LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO Y POR LA SALUD AUDITIVA** o cuando a bien lo tenga la Alcaldía de Barranquilla, se podrá determinar la oficialización del **DIA SIN RUIDO** en el territorio de la ciudad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. ESTRATEGIAS Y PROCESOS:** Dentro del **PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO** a que se alude en el presente acuerdo deben plantearse tanto las estrategias como los procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la salud auditiva que afectan la calidad de vida en los niveles individual y colectivo, en todos los entornos, a fin de obtener la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener esta salud, mejorarla y ejercer control sobre las causas de la afectación de la misma, acorde a las visiones, características y el marco cultural barranquillero.

**ARTÍCULO OCTAVO. FORMACIÓN CIUDADANA CONTRA EL RUIDO:** Dentro del **PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO** a que se alude en el presente acuerdo deben contemplarse las actuaciones que generen procesos de formación ciudadana y una cultura para las comunidades, residentes, propietarios y administradores de establecimientos comerciales sobre las normas de protección al ambiente y la conservación auditiva sana, promoviendo comportamientos dirigidos a preservar un ambiente auditivo adecuado para todos y cada uno de los

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: [concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co](mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co)

[www.concejobarranquilla.gov.co](http://www.concejobarranquilla.gov.co)



CONCEJO DISTRITAL DE  
**BARRANQUILLA**



CO- SC-2001840 **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

"POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO, Y PARA LA SALUD AUDITIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES."

habitantes del distrito de Barranquilla e informando sobre las sanciones existentes para quienes violenten las reglas sobre convivencia ciudadana.

**ARTÍCULO NOVENO. ESPACIOS SONOROS Y RESPETO A DERECHOS:**  
Dentro del **PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO** a que se alude en el presente acuerdo deben contemplarse las actuaciones que busquen proveer la posibilidad de adopción social de Espacios Lúdicos Especiales para las adecuadas expresiones festivas sonoras de la población, en el marco del respeto a la convivencia y sin perjuicio de lo ordenado en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT., e igualmente para generar el equilibrio indispensable entre los derechos de particulares especialmente de los habitantes de zonas residenciales y las expresiones sonoras, respetando la normatividad existente al respecto y la búsqueda de la deseada convivencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La Administración Distrital presentará un informe semestral al Concejo Distrital de Barranquilla, una vez sancionado el presente Acuerdo, en el que se incluirán los avances alcanzados en su implementación.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 19 días del mes de AGO de 2025.

*Andrés Felipe Ortiz*  
**ANDRÉS FELIPE ORTIZ**  
Presidente

*Santiago Arias Fernandez*  
**SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ**  
Primer Vicepresidente

*Antonio Bohorquez Collazos*  
**ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS**  
Segundo Vicepresidente.

*Jose de Lima Ciodaro*  
**JOSE DE LIMA CIODARO**  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**CERTIFICA**

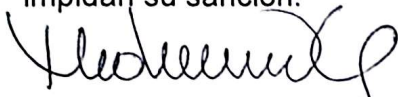
Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 24 de julio de 2025.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de julio de 2025

*Jose de Lima Ciodaro*  
**JOSE DE LIMA CIODARO**  
Secretario General  
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica**, Barranquilla, 19 de agosto de 2025. Doctor Alejandro Char Chaljub, Alcalde Distrital de Barranquilla, me permito remitir a su despacho, para los fines de sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo titulado: **“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO, Y PARA LA SALUD AUDITIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”**. La presente iniciativa fue aprobada por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate, el día 24 de julio de 2025, en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, y en segundo debate por la plenaria de la Corporación, el día 30 de julio de 2025. Luego de la revisión jurídica efectuada por esta Secretaría, se concluye que no se advierten vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad ni inconveniencia administrativa que impidan su sanción.



**MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.**

Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde Distrital. Barranquilla, 19 de agosto de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, y conforme al informe rendido por la Secretaría Jurídica, se procede a sancionar y ordenar la promulgación del Acuerdo No. 008 de 2025: **“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL RUIDO, Y PARA LA SALUD AUDITIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”**.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta. Asesor Secretaría Jurídica

Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica

